
Dec. No. 3014 que designa una Comisión encargada de estudiar las disposiciones legales vigentes en la República Dominicana que obstaculizan el desarrollo integral de la mujer.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3014

CONSIDERANDO: Que la evolución del rol desempeñado por la mujer, ha determinado que en los tiempos actuales ella contribuya, en condiciones de igualdad con el hombre, al progreso de la Nación;

CONSIDERANDO: Que, en vista de ello y con el propósito de asegurar a la mujer su plena participación en la vida social, política y económica de la República, el Gobierno de Concentración Nacional tiene interés en adecuar las disposiciones legales que obstaculizan el desarrollo integral de la mujer o la discriminan;

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, procede designar una comisión que se aboque al estudio de la legislación vigente y formule al Poder Ejecutivo las recomendaciones pertinentes, dirigidas a actualizarla.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se designa una Comisión encargada del estudio de las disposiciones legales vigentes en la República Dominicana, cuya aplicación obstaculice el desarrollo integral de la mujer o la discrimine.

Artículo 2.— Esta Comisión estará integrada por la Dra. Margarita A. Taváres, quien la presidirá; la Dra. Sofía Leonor Sánchez Baret; la Dra. Rosina de la Cruz de Alvarado; la Lic. Maritza Chireno; la Lic. Nelly Estrada; la Ing. Agron. Nilda Grullón; la Dra. Luz del Alba Thevenín; la Dra. Flor Rojas; la Dra. María Elena Núñez; la Dra. Melania Cabrera; la Dra. Miguelina Fermín; la Ing. Quím. Nicolasa Rosa; la Lic. Carmen Salcé; la Lic. Pura Sánchez; y la Dra. Martha Olga García Santamaría, quien fungirá como Coordinadora Ejecutiva.

Artículo 3.— La Comisión creada mediante el presente decreto, rendirá un informe al Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días, sometiendo a la consideración del mismo los anteproyectos de ley que considere pertinentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO